



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Desarrollo de Estudios económicos y territoriales para la productividad en el distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010044	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Octubre 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Ricardo Plata Sarabia	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>En Colombia, el aumento acelerado de la urbanización ha implicado la concentración de la población y con ello el surgimiento de nuevos fenómenos como la metropolización, en donde la conurbación se muestra como una sola mancha urbana, que incluye más de dos municipios los cuales: se establecen en función de diversas jurisdicciones locales, con instituciones encargadas de la administración y la planificación de asuntos urbano-regionales así como del diseño de instrumentos para la articulación, cooperación o armonización de acciones entre las distintas localidades frente a los retos de la competitividad y la globalización, la sostenibilidad del desarrollo, la generación de empleo y la equidad social como nuevos paradigmas de la planeación urbana</p> <p>Por tanto, en el escenario espacial, las áreas metropolitanas son una manifestación del desborde de una ciudad y la inclusión de los municipios aledaños hacia dicha ciudad. Puesto</p>
---	--



que es natural que las personas busquen estar cerca de los beneficios de la relación densidad-diversidad-espacio de una ciudad núcleo. No obstante, al mismo tiempo, las personas buscan mejorar su calidad de vida. (Ramírez & Parra, 2013, p.20).

Es por eso que, la metropolización no es más que la integración de diversos centros urbanos y sus áreas de influencia, que resulta de la dispersión de la población y de actividades por el territorio, que articula simultáneamente con los centros urbanos para formar un Sistema.

Mediante ordenanza departamental N° 028 de 11 de diciembre de 1981, se crea el área Metropolitana compuesta por los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Malambo y Galapa.

Así mismo, se reitera mediante Acuerdo Metropolitano N° 004 de 2000, el cual reguló las Directrices Generales de Ordenamiento Territorial Metropolitano y estableció desde esta fecha como hechos metropolitanos:

1. Sistema ambiental constituido por los ecosistemas ambientales estratégicos, plan de manejo de residuos sólidos.
2. Espacio público constituido por las zonas que conforman el sistema ambiental metropolitano y los parques de escala metropolitana.
3. Desarrollo económico.
4. Transporte y conectividad constituido por el sistema vial metropolitano y el sistema de transporte masivo.
5. Vivienda de interés social nueva.
6. Equipamiento colectivo constituido por aquellos destinados a salud, educación, recreación, cultura, transporte y mercadeo de escala metropolitana.
7. Servicios públicos domiciliarios.
8. Educación y desarrollo tecnológico.

Razón por la cual, las grandes aglomeraciones urbanas enfrentan diversos y complejos problemas, relacionados “con la seguridad, la movilidad, la prestación de servicios públicos domiciliarios, la creación de entornos productivos que permitan la generación de riqueza colectiva y la articulación a los sistemas de naturaleza regional y nacional que los contienen los cuales ponen en evidencia la capacidad institucional metropolitana para hacer frente a las necesidades mediante “una administración y planeación coordinada y conjunta del desarrollo”.

En virtud de lo anterior, Plan de Desarrollo: “Soy Barranquilla” vigencia 2020-2023 en su artículo 18.4.1.3. establece el Proyecto “Estudios económicos y territoriales para la



Productividad”, el cual señala: “crear una base de información geográfica y estadística sobre las empresas y dinámicas económicas territoriales en la ciudad. El principal objetivo es servir de insumo para políticas públicas y apoyo a la productividad del sector privado”. De esta manera para llevar a cabo lo anterior, el Decreto Acordal No 0801 de 2020 estableció la estructura orgánica del Distrito y le asignó en su artículo 55° las funciones de la Secretaria Distrital de Desarrollo, encargándole de: “Promover espacios de intercambio y trabajo conjunto con los municipios del área metropolitana y con instituciones relacionadas con el crecimiento económico de la ciudad y la vocación productiva de su área de influencia económica, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente”.

En este sentido, el Distrito de Barranquilla requiere contar la asesoría jurídica para el seguimiento y acompañamiento en el desarrollo y desempeño de los proyectos y procesos adelantados por el despacho de la secretaria distrital de desarrollo económico en articulación con sus oficinas. Lo anterior, de conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas, razón por la cual el Distrito de Barranquilla requiere contratar el recurso humano que presten servicios a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de sus funciones.

Con esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 y así con el objetivo de Generar políticas públicas y programas orientados al fortalecimiento e inserción en la económica mundial del tejido empresarial del Distrito de Barranquilla, la superación de barreras para el crecimiento y la consolidación como un territorio competitivo, de conformidad con el marco normativo vigente para lo cual resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo anterior el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, considera viable la contratación de personal de Servicios profesionales para la realización de tales actividades, en lo anterior teniendo en cuenta que no existe en la planta del Distrito de Barranquilla el personal suficiente con la experiencia e idoneidad para la ejecución de este tipo de actividades

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO Y DESEMPEÑO DE LOS PROYECTOS Y
-----------------------------------	--

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO							
	PROCESOS ADELANTADOS POR EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EN ARTICULACION CON SUS OFICINAS						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Con esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 con el objetivo de brindar seguimiento y acompañamiento en el desarrollo y desempeño de los proyectos y procesos adelantados por el despacho de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para el cumplimiento integral de los objetivos estratégicos establecidos. Para esto, resulta necesario contar con el personal competente para la presente gestión.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES.</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda. 						



3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar asesoría jurídica en la formulación de los proyectos, planes y programas que desarrolla la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico de acuerdo con los lineamientos planteados por la Secretaria de Planeación
2. Brindar apoyo en la preparación y atención de los procesos internos, así como el seguimiento a los planes de acción e indicativo para desarrollo a cabalidad de las auditorias de Icontec y Cumplimiento programadas para la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.
3. Brindar apoyo en la organización de las bases de datos de los beneficiarios de los programas y proyectos de la SDDE vigencias 2020, 2021 y 2022, en el cumplimiento de las normas señaladas por el Archivo General de la Nación.
4. Apoyar en la revisión y actualización del normograma y requisitos legales de los procesos de gestión del desarrollo económico y gestión del turismo.



	<p>5. Las demás funciones asignadas por el supervisor.</p> <p style="text-align: right;">SC-CER103099 SA-CER756031</p>																		
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 																		
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de los contratos es de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000) (No responsable de IVA) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se suscriban, los cuales se encuentran relacionados en la tabla anexa al presente documento</p> <table border="1" data-bbox="557 926 1343 1184"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3-3502019-2.3.2.02.02.009</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td> <td>55</td> <td>ICLD</td> <td>\$8.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$8.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	3-3502019-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	55	ICLD	\$8.000.000	TOTAL					\$8.000.000
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	3-3502019-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	55	ICLD	\$8.000.000														
TOTAL					\$8.000.000														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="469 1262 1037 1409"> <tr> <td>Número:</td> <td>20220</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$12.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe Oficina de Presupuesto</td> </tr> </table>	Número:	20220	Valor:	\$12.000.000	Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto												
Número:	20220																		
Valor:	\$12.000.000																		
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto																		



	Ver anexo Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <p>Para el presupuesto oficial están soportados en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. y experiencia.</p>
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>EL DISTRITO cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera: Un (1) primer pago al treinta (30) de Noviembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$\$2.608.696) M/L, y un (1) último pago a 31 de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$\$5.391.304) M/L. Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, informes de la gestión realizada, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>
3.6 .CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1Requisitos Habilitantes.	
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta presentada por el futuro contratista en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 3. Registro Único Tributario (RUT). 4. Formato único de hoja de vida diligenciado, emitido por el SIGEP, con aprobación de la secretaría solicitante. 5. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural. 6. Fotocopia de diplomas de estudios. 7. Fotocopia de tarjeta profesional. 8. Certificaciones de experiencia laboral 9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10.Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.



	<p>11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p> <p>12. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>13. Fotocopia de la Libreta Militar (varón menor de 50 años)</p> <p>14. Afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión</p> <p>15. Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional.</p>
3.6.1.2 Experiencia	Abogado, con veinticuatro (24) meses de experiencia en administración y gestión.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos</p>
3.8 Garantías:	<p>De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías</p>



SC-CER103099

SA-CER756031

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Patricia Agudelo Ríos
	Identificación del funcionario:	1.129.574.745
	Cargo:	Asesor de Despacho
	Dependencia:	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para el Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	RICARDO PLATA SARABIA	





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



CARGO:	Secretario Distrital de Desarrollo Económico	SC-CER103099	SA-CER756031
Proyectó:	Patricia A.		

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional / regulatorio	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del convenio	Retraso en la consecución de las metas del convenio	2	3	5	Medio	Distrito	Revisión permanente de la normatividad concerniente a las disciplinas que componen el objeto de esta contratación	1	3	4	Riesgo bajo	No	Distrito	julio de 2021	Diciembre de 2021	Revisión permanente de la normatividad concerniente a las disciplinas que componen el objeto de esta contratación	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf